



Academia de la Magistratura
Dirección Académica

“Año del diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN ACADÉMICA N° 312-2018-AMAG-DA

Lima, 20 de junio de 2018

VISTOS:

El Informe N°519-2018-AMAG/PAP, de la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, mediante el cual se eleva la relación de postulantes aptos al curso: **“DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y PÉRDIDA DE DOMINIO”** a ejecutarse del 04 de julio al 07 de agosto del 2018, en la modalidad educativa a distancia.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, mediante Convocatoria publicada en la página web de la Academia de la Magistratura se convocó a los señores magistrados, auxiliares jurisdiccionales del Poder Judicial y asistentes en función fiscal del Ministerio Público de la especialidad Penal a participar en el curso: **“DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y PÉRDIDA DE DOMINIO”**, a llevarse a cabo del 04 de julio al 07 de agosto del 2018, en la modalidad educativa a distancia.

Que, conforme a la Convocatoria, esta actividad académica consta de 74 horas lectivas, por lo que conforme al Reglamento del Régimen de Estudios aprobado con Resolución N°01-2016-AMAG-CD, le corresponde tres (3) créditos;

Que, conforme el artículo 5°, inciso 4, del Reglamento del Régimen de Estudios, apto es aquel magistrado, auxiliar de justicia, asistente en función fiscal o aspirante a la magistratura inscrito que cumple con el perfil requerido en la convocatoria y obtiene una vacante;

Que, conforme el artículo 5°, inciso 5, del Reglamento del Régimen de Estudios, admitido es aquel magistrado, auxiliar de justicia, asistente en función fiscal o aspirante a la magistratura, apto y que ha cumplido con el pago de los derechos educacionales establecidos en el TUPA vigente;

Que, conforme al mismo artículo 5° del Reglamento del Régimen de Estudios la Dirección Académica debe emitir la Resolución de admitidos con la relación de quienes habiendo sido declarados aptos han cancelado el servicio educativo, el cual ha sido fijado conforme lo establecido en el TUPA de la Academia de la Magistratura aprobado por la Resolución del Consejo Directivo N° 02-2018-AMAG-CD.

Que, una vez cumplido el período de inscripción se ha evaluado la relación de los señores postulantes a fin de seleccionar admitir a aquellos que cumplan con el perfil establecido en la Convocatoria.



Que, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 8° de la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura; y el artículo 5°, inciso 5, del Reglamento del Régimen de Estudios, aprobado por Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 01-2016-AMAG-CD;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la relación de admitidos al curso: **“DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y PÉRDIDA DE DOMINIO”**, a llevarse a cabo del 04 de julio al 07 de agosto del 2018, en la modalidad educativa a distancia, la que consta de 37 magistrados (8 Jueces del Poder Judicial -2 Jueces Superiores; -5 Jueces Especializados o Mixtos del Poder Judicial- 1 Juez de Paz Letrado) y (29 fiscales del Ministerio Público -5 fiscales adjunto superiores -8 fiscales provinciales – 16 fiscales adjuntos provinciales) y 29 auxiliares de justicia (12 auxiliares jurisdiccionales del Poder Judicial y 17 Asistentes en función fiscal del Ministerio Público).

Artículo Segundo.- El pago de los servicios educacionales de los postulantes admitidos se hará de conformidad con el TUPA, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 02-2018-AMAG-CD, correspondiéndole tres créditos; y, siendo el valor de cada crédito académico para los señores magistrados el monto de S/ 110.70, correspondiendo para el curso tres (03) créditos, en consecuencia el pago total por curso ascenderá a la suma de S/ 332.10. El pago que corresponde cancelar por parte de los auxiliares de justicia y asistentes en función fiscal será del 50% del valor total del curso, esto es, la suma de S/166.05 y se hará conforme al cronograma correspondiente del 28 de junio al 02 de julio del 2018.

Artículo Tercero.- Los postulantes admitidos procederán a generar su código de pago y cancelar el derecho educacional correspondiente del 28 de junio al 02 de julio del 2018, encargándose a la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento a fin de que proceda a la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, adicionalmente se notifique a los interesados a través del correo electrónico que han fijado a efectos de su inscripción, dando cuenta de quienes no cumplieran con hacerlo.

Artículo Cuarto.- La Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento remitirá al Registro Académico y a la Oficina de Tesorería la presente resolución con la impresión del archivo digital que acompaña para el trámite interno correspondiente, con el fin de que los discentes admitidos se encuentren habilitados para la generación de sus códigos de pago, sólo por el plazo señalado, luego de lo cual deberá cerrarse dicha posibilidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Teresa Valverde Navarro

TERESA VALVERDE NAVARRO

Encargado de las Funciones de la Dirección Académica